



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE DICIEMBRE DE 2006	Suplemento 6708 N
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. 21936

DECRETO 208

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES I Y XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los Estados Financieros y declarar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del cuarto párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo, verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los Artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

SEGUNDO.- Que el Congreso del Estado en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado, está facultado para revisar, fiscalizar, y calificar las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado, de los Municipios y de los demás entes fiscalizables, sin

perjuicio de las evaluaciones trimestrales, por periodos anuales, a más tardar en el segundo periodo de sesiones ordinarias siguientes, con base en los informes técnicos, financieros y los demás soportes documentales suficientes, que en términos de Ley, presente el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, realizando ésta tarea en lo correspondiente a través, de la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda, la cual está legitimada para examinar y dictaminar, con base al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, del Municipio de Jalapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, integrado éste por el Órgano Fiscalizador quien realiza las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que a éste rinden los entes fiscalizables.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, obtuvo los siguientes resultados: (Anexo 1)

A) DE LOS INGRESOS:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** Presupuestales y Otros por la cantidad de **156 millones 535 mil 949 pesos con 71 centavos**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos de orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

7 millones 604 mil 658 pesos con 84 centavos de Recursos Financieros con los que inició el ejercicio representados por los saldos de Bancos, Deudores Diversos y Pagos Anticipados. (Anexo 1 - A)

4 millones 157 mil 709 pesos con 77 centavos de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal. (Anexo 1 - B)

112 millones 570 mil 302 pesos con 00 centavos de las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el Ejercicio 2005, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 6515 de fecha 12 de febrero de 2005, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (Anexo 1 - C)

20 millones 781 mil 959 pesos con 97 centavos de las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, obtenidas por ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual, incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal, como recursos que la Federación transfiere a la Hacienda Pública de los Gobiernos Municipales. (Anexo 1 - D)

5 millones 421 mil 319 pesos con 13 centavos de Otros Ingresos derivados de Convenios. (Anexo 1 - E) y

6 millones que corresponden a Anticipo de Participaciones Federales 2006. (Anexo 1 - F)

B) DE LOS EGRESOS:

Los **EGRESOS TOTALES**: Presupuestales y Otros ascendieron a **154 millones 923 mil 768 pesos con 76 centavos**, de los cuales:

65 millones 074 mil 474 pesos con 99 centavos se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (Anexo 1 - G)

61 millones 184 mil 654 pesos con 61 centavos se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el Concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1 - H)

88 centavos por transferencias y subsidios de Participaciones Federales y Recaudación Propia. (Anexo 1 - I)

426 mil 868 pesos con 89 centavos se ejercieron con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) en el Concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (Anexo 1 - J)

22 millones 679 mil 147 pesos con 39 centavos con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gastos de Inversión, correspondiente a Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1- K)

5 millones 400 mil 773 pesos con 68 centavos de Otros Egresos por Convenios. (Anexo 1 - L) y **157 mil 848 pesos con 32 centavos** que corresponden a Otros Egresos representados por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registran la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del ayuntamiento, y que se refieren a Proveedores y Otras Obligaciones. (Anexo 1- M)

C) DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO:

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal de las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y, en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto fueron determinadas Observaciones por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco, para que a través de su Órgano de Control Interno se procediera en consecuencia para el desahogo de los señalamientos derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública, mismas que en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, no se hallaron solventadas en su totalidad, dando origen al Pliego de Cargos, mismo que le fue notificado.

La glosa a la Cuenta Pública no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios, que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2004, se determinó la existencia final de **1 millón 612 mil 180 pesos con 95 centavos**, representada principalmente por los saldos en la cuenta de Bancos, Depósitos en Garantía y Pagos Anticipados de los rubros de las Participaciones Federales, Recaudación Propia, Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV y Convenios. (Anexo 1- N)

CUARTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, rendido por el Órgano Superior de Fiscalización, y tomando en consideración las inconformidades promovidas en contra de las determinaciones establecidas en los dictámenes de esta Comisión ante las instancias correspondientes, se hace notar que éstas en sus resoluciones, han confirmado que el Congreso del Estado tiene facultades para exigir responsabilidad a los servidores públicos que hayan tenido el manejo directo de los recursos asignados, de los cuales se haya realizado un gasto injustificado.

Asimismo la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su Artículo 47, establece las obligaciones que todo servidor público tiene al realizar sus funciones, con la finalidad de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan en términos de los Artículos 53 y 54 del ordenamiento citado.

En los términos del Artículo 41, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en relación con el numeral 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son derechos y obligaciones del Contralor Municipal en lo referente a la Cuenta Pública; planear, programar, organizar, coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal; practicar auditorias a las diversas dependencias, órganos y organismos municipales, que manejen fondos y valores; vigilar y controlar el gasto público para lograr el máximo rendimiento de los recursos del municipio; vigilando que las obras que en forma directa o en participación con otros organismos realice el municipio, se ajusten a las especificaciones previamente fijadas, en los términos estipulados en las Leyes, Reglamentos y Convenios respectivos, así como aplicar las sanciones que correspondan en los términos que las Leyes señalen, y en su caso hacer las denuncias correspondientes.

Aunado a lo anterior, el Artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios, establece que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, teniendo entre otras, las siguientes facultades, promulgar, publicar y sancionar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; realizar obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las Leyes relativas; recaudar, custodiar y administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otros ingresos; así como nombrar y remover libremente a sus titulares y demás servidores públicos con las excepciones que ésta y otras leyes señalen; debiendo fijar los sueldos o remuneraciones de los mismos.

QUINTO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determinó que se ejecutaron **265 acciones con una inversión total autorizada de 22 millones 903 mil 331 pesos con 24 centavos**, ejecutándose por la modalidad de administración directa **233 acciones**, con una inversión autorizada de **5 millones 716 mil 891 pesos con 50 centavos** equivalente al **25%**, determinándose un **20%** por encima del porcentaje permitido por el Artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, a la modalidad de ejecución de la Obra Pública Municipal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado considera solventado lo

señalado en el Considerando Sexto del Decreto 106, de fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente a la calificación del Ejercicio Fiscal 2004, en relación al fincamiento de responsabilidad de los servidores públicos relacionados con el exceso al porcentaje de obras por administración directa, previsto en el segundo párrafo del Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, señalando que el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, llevó a efecto los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los integrantes del Comité de Obras Municipales.

SÉPTIMO.- Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, informó el seguimiento a lo señalado en el Considerando Séptimo del Decreto 106, de fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente a la calificación del Ejercicio Fiscal 2004, respecto a los pagos en exceso a los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, respecto al Tabulador de Sueldos de Servidores Públicos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 06 de marzo de 2004, Suplemento 6417, solventándose un monto de **1 millón 639 mil 247 pesos con 64 centavos** quedando pendiente se solventar **316 mil 006 pesos con 59 centavos**.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, se recomienda que éstos queden registrados e incluidos en la propuesta de presupuesto del ejercicio siguiente con fundamento en lo establecido en los Artículos 109 y 230 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DECRETO 208

ARTÍCULO ÚNICO: Con las salvedades anotadas, y con fundamento en el Artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se aprueba en lo general, la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del **MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**, correspondiente al período del **1 de enero al 31 de diciembre de 2005**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, las cuales integran el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005.

En relación al **Considerando Quinto**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de los Artículos 26 y 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que a través del C. Presidente

Municipal de Jalapa, Tabasco, instruya al Órgano de Control Interno, con fundamento en el Artículo 81 fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, inicie los procedimientos respectivos en contra de los servidores públicos que hayan incurrido en responsabilidad, en términos de los Artículos 46, 47, 53 y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Asimismo el Órgano Superior de Fiscalización dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto deberá informar a esta Comisión sobre las acciones emprendidas al respecto.

En observancia al **Considerando Séptimo**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de los Artículos 26 y 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Tabasco, para que a través del C. Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco, instruya al Órgano de Control Interno, con fundamento en el Artículo 81 fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, inicie los procedimientos respectivos en contra de los servidores públicos que hayan incurrido en responsabilidad en pago en exceso de los sueldos y/o remuneraciones del Ejercicio Fiscal 2004, en términos de los Artículos 46, 47, 53 y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Asimismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que inicie "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias" y vigile que se reintegren los pagos en exceso al que se hace alusión en el presente Considerando, y en un plazo no mayor de 30 días naturales, a partir de la publicación del presente Decreto, informe a esta Comisión sobre las acciones emprendidas y las correspondientes responsabilidades que se determinen.

En caso de incumplimiento a lo instruido por este Honorable Congreso, por parte del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, éste será responsable de conformidad con lo previsto en el Artículo 40 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este decreto, **no exime de responsabilidad**, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o a quienes hubieren tenido el manejo directo o indirecto de los recursos, en términos del párrafo cuarto del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DIP. LUIS FEDERICO PÉREZ MALDONADO, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLO CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Anexos

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

RESUMEN
ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2005	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 7,604,658.84	1.A
RECAUDACIÓN PROPIA	4,157,709.77	1.B
PARTICIPACIONES FEDERALES	112,570,302.00	1.C
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	20,781,959.97	D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	137,509,971.74	
POR CONVENIOS	5,421,319.13	1.E
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	142,931,290.87	
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2006	6,000,000.00	1.F
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	156,535,949.71	
GASTO CORRIENTE	65,074,474.99	1.G
GASTO DE INVERSIÓN	61,184,654.61	1.H
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.88	1.I
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA	126,259,130.48	
GASTO CORRIENTE	426,868.89	1.J
GASTO DE INVERSIÓN	22,679,147.39	1.K
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	23,106,016.28	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	149,365,146.76	
POR CONVENIOS	5,400,773.68	1.L
OTROS	157,848.32	1.M
SUB-TOTAL DE OTROS EGRESOS	5,558,622.00	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	154,923,768.76	
EXISTENCIA FINAL	\$ 1,612,180.95	1.N

ANEXO 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTOS	AL 01/ENERO/2005
BANCOS	\$ 7,372,343.54
DEUDORES DIVERSOS	4,700.00
PAGOS ANTICIPADOS	227,615.30
TOTAL	\$ 7,604,658.84

ANEXO 1 - B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTOS	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
IMPUESTOS	\$ 1,116,589.30
DERECHOS	514,937.75
PRODUCTOS	763,903.74
APROVECHAMIENTOS	1,762,278.98
TOTAL	\$ 4,157,709.77

ANEXO 1 - C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTOS	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
AUTORIZADO INICIAL	\$ 104,023,455.00
INCREMENTOS	8,546,847.00
TOTAL	\$ 112,570,302.00

ANEXO 1 – D
 APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 11,479,677.43
	INTERESES GANADOS 2005	61,492.75
SUB-TOTAL		\$ 11,541,170.18
DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 9,239,624.40
	INTERESES GANADOS	\$ 1,165.39
SUB-TOTAL		\$ 9,240,789.79
TOTAL		\$ 20,781,959.97

ANEXO 1 – E
 CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
TRANSITO MUNICIPAL	873,446.38
CIMADES	1,544,710.43
RAMO 20 (SEDESOL)	280,204.08
SEDAFOP	400,000.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	2,322,958.24
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 5,421,319.13

ANEXO 1 - F

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTOS	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
ANTICIPO PARA EJERCICIO 2006	\$ 6,000,000.00
TOTAL	\$ 6,000,000.00

ANEXO 1 - G

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
SERVICIOS PERSONALES	\$ 52,184,892.35
ARTICULOS Y MATERIALES	7,398,201.90
SERVICIOS GENERALES	5,491,380.74
TOTAL	\$ 65,074,474.99

ANEXO 1 - H

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 49,672,959.70
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	10,514,444.80
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	997,250.11
TOTAL	\$ 61,184,654.61

ANEXO 1 - I

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ 0.88
TOTAL	\$ 0.88

ANEXO 1 - J

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
SERVICIOS PERSONALES	\$ 270,464.38
ARTICULOS Y MATERIALES	110,119.07
SERVICIOS GENERALES	46,285.44
TOTAL	\$ 426,868.89

ANEXO 1 - K

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) 2004 Y REFRENDO 2003 Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 9,005,046.53
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	13,674,100.86
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00
TOTAL	\$ 22,679,147.39

ANEXO 1 - L

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
RAMO ADMINISTRATIVO 20	\$ 287,954.24
CIMADES	1,518,120.03
CONVENIO TRANSITO	872,223.80
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	2,322,475.61
SEDAFOP	400,000.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 5,400,773.68

ANEXO 1 - M

OTROS EGRESOS

SALDOS EN CUENTA DE PASIVO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
PROVEEDORES	\$ 153,945.32
OTRAS OBLIGACIONES	3,903.00
TOTAL	\$ 157,848.32

ANEXO 1 - N

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTOS	AL 31/ DICIEMBRE /2005
BANCOS	\$ 1,604,565.65
DEPOSITOS EN GARANTIA	7,615.30
PAGOS ANTICIPADOS	0.00
TOTAL	\$ 1,612,180.95



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.